

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho de fecha 18 de marzo de 2022, el apoderado de la parte actora informa que mediante auto del 14 de marzo de 2022, la Intendencia Regional Bucaramanga de la Superintendencia de Sociedades declaró el fracaso de la negociación del acuerdo y terminado el trámite de negociación de emergencia del que hacía parte la sociedad demandada.
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el auto de fecha 14 de marzo de 2022 proferido por la Superintendencia de Sociedades – Intendencia Regional Bucaramanga, por medio del cual se declaró fracasada la negociación de emergencia propuesta por la demandada INRALE S.A. y como consecuencia de ello declaró terminado el trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización de la sociedad INRALE S.A., este despacho ordena el levantamiento de la suspensión del presente proceso de restitución de tenencia, la cual había sido ordenada mediante auto del 14 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9e288442d9eaea607612af1c7c2cdb6afefd504130aa788a0989edd301c0478**

Documento generado en 22/04/2022 09:05:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>